



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... ptas  
Fuera de la Capital. . . . .

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas. — De años anteriores, 5

INSCRIPCIONES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado\*



Año 1970

Miércoles 29 de abril

Número 98

### GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

#### Circular sobre estricnina

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Félix de Echevarrieta Miguel y don José Luis Sedano Arnáiz, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de la presente Circular, puedan proceder a la colocación de preparados de estricnina en los términos de Tamarón e Iglesias, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de desgracias personales y de animales.

Burgos, 17 de abril de 1970.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.  
2.087.—110,00

### Providencias Judiciales

Burgos

Don José Luis Olias Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación.

Hago saber: Que en cumplimiento de providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración del Estado de suspensión de pagos del Industrial Comerciante don José María Martínez Saiz, ma-

yor de edad, casado, con domicilio en calle Fernán González, número 24, de esta ciudad de Burgos, habiéndose nombrado interventores de la misma al acreedor que figura en el primer tercio por orden de importancia de los créditos de la lista presentada, a don José María Yartu González, domiciliado en calle de la Moneda, número 2 de Burgos, y a los profesores mercantiles colegiados don Miguel Fernández Mardomingo y don Miguel Angel López Sataola, en atención a la cuantía e índole de esta suspensión de pagos, lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Burgos, a quince de abril de mil novecientos setenta. — El Juez, José Luis Olias Grinda. — El Secretario, Damián Pascual.

1981.—166,00

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en resolución dictada con este fecha, en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Fidalgo Viejo, de Portugalete, contra don Bernardo Alonso Andrés, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, he acordado anunciar a venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio del avalúo, de la mitad indivisa de los siguientes bienes

inmuebles, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado:

1.º Local de la planta sótano, número uno de la parcelación, de la casa en esta ciudad y su calle de Fernán González, señalada con los números 21 y 23, que tiene acceso a través de escalera, hasta el nivel de la calle de la Llana de Afuera, teniendo una construcción con materiales adecuados a una normalización para locales de análogas circunstancias. Tiene una superficie de doscientos veintisiete metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda al sur o frente, con el patio de la casa número tres, de la calle de la Llana de Afuera, propiedad de los herederos de don Mateo de la Morena y casa número cinco de la Llana de Afuera; al este o derecha entrando, con subsuelo de la casa número diecinueve de la calle de Fernán González; al oeste o izquierda, con patio de los herederos de don Juan Gil Delgado y por el norte o espada, con subsuelo de la calle de Fernán González. A efectos de cargo y beneficios de los elementos comunes, se asigna a este local, una participación del ocho con sesenta por ciento del total valor del edificio de que forma parte.

Tasada esta finca en 683.880 pesetas. Corresponde a la mitad de la misma, cuya subasta se anuncia, a suma de 341.940 pesetas.

2.º Local de la planta de semisótano, número dos de la parcelación, de la casa en esta ciudad y en su calle de Fernán González, señalada con los números veintiuno y veintitrés, que tiene acceso, descendiendo desde la primera meseta de la escalera, existente al fondo del portal de tal casa. Tiene una superficie de doscientos veintisiete metros y noventa y seis decímetros cuadrados, y linda a su frente, con el patio de la casa núm. tres de la calle de la Llana de Afuera, propiedad de los herederos de don Mateo de la Morena y casa número cinco de la Llana de Afuera; al este o derecha entrando, con subsuelo de la casa número diecinueve de la calle de Fernán González; al oeste o izquierda, con patio de los herederos de don Juan Gil Delgado y por el norte o espalda, con subsuelo de la calle de Fernán González. A efectos de cargos y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local una cuota de participación del trece con treinta por ciento del total valor del edificio de que forma parte.

Tasada esta finca en pesetas 1.139.800. Corresponde a la mitad de la misma, cuya subasta se anuncia, la cantidad de pesetas 569.900.

3.º Local letra A de la planta baja, número tres de la parcelación, de la casa en esta ciudad y su calle de Fernán González, señalada con el número veintiuno y veintitrés, que es el situado a la izquierda del portal según se entra en éste y tiene una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados. Sus linderos son: al frente, con la calle de Fernán González; por la derecha entrando, con el hueco del portal y escalera, por la izquierda, con la casa número diecinueve de la misma calle, y por la espalda con patio al que toma luces y vistas. A efectos de cargos y beneficios de los elementos comunes, asigna a este local una cuota de participación

del cinco con treinta por ciento de valor del edificio de que forma parte.

Tasada esta finca en 850.000 pesetas. Corresponde a la mitad de la misma, cuya subasta se anuncia, la suma de 425.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado a las once horas del día cuatro de junio del año actual, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado el diez por ciento del precio que se anuncia la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran a las dos terceras partes de dicho precio; que las fincas se hallan inscritas por mitad y proindiviso, en el Registro de la Propiedad, a nombre de demandante y demandado, y de sus esposas; que se anuncia la subasta de lo mitad proindiviso que en referidos bienes corresponde al demandado; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción e precio del remate; que no han sido suplidos previamente los títulos de propiedad de las fincas, y que la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad de Burgos, obra unida al procedimiento, donde puede ser examinada.

Dado en Burgos, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Joaquín Juárez.

1.934.—893,00

#### *Cédula de notificación*

El Ilmo. Señor Magistrado, Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en el

sumario que instruye con el número 69-69, por abandono de familia, contra Isidro Fuente Pérez, ha acordado se haga saber a la perjudicada Saturnina Renedo Ruiz, esposa de dicho Isidro, que últimamente estuvo domiciliada en Brivitsca, y cuyo actual paradero se ignora, que la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, en resolución de ocho de actual, acordó confirmar el auto de conclusión de sumario dictado por este Juzgado y aprobar el de rebeldía de dicho procesado, mandando archivar las actuaciones hasta tanto este se presente o sea habido, reservando a expresada Saturnina, las acciones que en el orden civil puedan corresponderla y que podrá ejercitar en el procedimiento adecuado independientemente de la causa citada.

Y para que la sirva de notificación mediante su inserción en el B. O. de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 17 de abril de 1970.—El Secretario, (ilegible).

#### **Juzgado Especial de Vagos y Maleantes - Bilbao**

##### *Requisitoria*

Martínez Izarra, M.<sup>a</sup> Cruz, de 53 años, hija de José y Victoria, casada, natural de Arcos de la Llana (Burgos), domiciliada en Burgos, calle San Francisco, número 78-2.º, izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de 10 días siguientes a la publicación del presente ante este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes, sito en el Palacio de Justicia, calle José Félix de Lequerica, Bilbao, para ser oída en el expediente número 27 de 1970, que se le sigue por supuesta peligrosidad social, apercibiéndola que, en otro caso, será declarada en rebeldía y a parará el consiguiente perjuicio.

Bilbao, 16 de abril de 1970. El Magistrado Juez Especial, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

**Anuncios Oficiales****MINISTERIO DE INDUSTRIA**

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

**Sección de Minas**

Por la presente se hace saber:

1.º) Que don Luis Cruz, vecino de Miranda de Ebro, ha solicitado la autorización e inscripción en el Registro de Alumbramiento de Aguas Subterráneas de esta Sección de Minas de un pozo a construir en finca de su propiedad, sita en el paraje «Los Corrales», del término de Miranda de Ebro.

2.º) Que el Hno. Feliciano Marino González, en nombre de la congregación de Hermanos Maristas de Miranda de Ebro (Burgos), ha solicitado la legalización e inscripción en el Registro de alumbramiento de Aguas Subterráneas en un manantial que aflora en finca de su propiedad sita en el paraje «Fuentecaliente» de este término de Miranda de Ebro.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público en general, concediendo un plazo de quince días hábiles para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en esta Sección de Minas (calle Santander, número 11).

Burgos, 18 de abril de 1970. El Delegado Provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe accidental de Minas, Anibal González.

1963.—183,00

**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural****AVISO**

Acordada la concentración parcelaria en el término municipal de Cabañes de Esgueva, por Decreto de 13 de septiembre de 1969, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las

operaciones de concentración de dicha zona, con las facultades que le asigna la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, dicha Comisión está constituida por:

Presidente: D. Antonio Roma Alvarez, Jefe de Primera Instancia de Lerma.

Vicepresidente: D. Joaquín Rabina de Val, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Burgos.

Vocales: D. José Valles Refecas, Jefe Comarcal de Ordenación Rural de Lerma.

D. César M. Moro Carbajal, Registrador de Lerma.

D. Lucas Raya Medina, Notario de Salas de los Infantes, sustituto de Lerma.

D. Manuel Junco Petrement, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria de Burgos.

D. Santos Lázaro Higuero, Alcalde de Cabañes de Esgueva.

D. Germán Higuero Lázaro, Jefe de la Hermandad de Cabañes de Esgueva.

D. Sebastián Higuero González, don Laurentino Higuero Cabañes y don Julio de Blas de Blas, representantes, respectivamente de los mayores, medianos y menores aportantes de bienes a la concentración.

Secretario: D. Manuel Barros Gómez, Letrado del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria.

Cabañes de Esgueva, 14 de abril de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma Alvarez.

**Ayuntamiento de Belorado**

Las cuentas generales del presupuesto ordinario, las del presupuesto especial del Cine Principal, las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, las de Administración del Patrimonio y las

de caudales, referidas todas ellas al ejercicio de 1969, con sus justificantes y dictamen de la Comisión Permanente, se exponen al público durante el plazo de quince días, conforme preceptúa el número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, al efecto de que durante el mismo puedan ser examinadas por los interesados legítimos y puedan en dicho plazo y ocho días más, todos hábiles, formular los reparos, reclamaciones u observaciones que se consideren de justicia y por escrito.

Lo que se hace público, a los efectos legales.

Belorado, 15 de abril de 1970.—El Alcalde, Mariano de Vicente López.

**Ayuntamiento de Santibañez Zarzaguda**

En el expediente que se instruye para la declaración de prescripción de obligaciones de este municipio, figura la relación provisional y detallada de estos créditos que comprende los siguientes:

1.º A don Ignacio de Murúa y Balzola (Conde del Valle), censo a favor del mismo, años 1962 a 1964, ambos inclusive, por 1.641 pesetas.

2.º A don Antonio de Murúa (Conde de Lonz y doña Encarnación de Murúa), por censos a favor de los mismos, años de 1962 a 1964, ambos, 420 pesetas.

3.º A doña María Amparo Unceta, censos años de 1962 a 1964, ambos inclusive, por un importe de 783 pesetas.

Ascienden las obligaciones de la presente relación, a la cantidad de dos mil ochocientas cuarenta y cuatro pesetas (2.844 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2 del artículo 294 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, para que, en el plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer su derecho, advirtiendo que la publicación de dicha reclamación, el llamamiento por medio del presente edicto o cual-

quier invitación individual, así como el hecho de figurar en la relación nominal de acreedores, no podrán considerarse acto de reconocimiento de créditos contra la Corporación.

Santibáñez Zarzaguda, 16 de abril de 1970. — El Alcalde, Heliodoro Alvarez.

### Ayuntamiento de Caleruega

Este Ayuntamiento de mi presidencia ha tomado el acuerdo de constituir su término municipal en acotado de caza, acuerdo que se somete a información pública para que por cuantas personas en ello se crean interesadas, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, debiendo ser las mismas formuladas por escrito y dirigidas a esta Alcaldía.

Caleruega, a 14 de abril de 1970. — El Alcalde, Tomás Tomás Arauzo Degado.

Igual anuncio hace el Alcalde de Yudego y Villandiego.

### Ayuntamiento de Pancorbo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y disposiciones complementarias, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público que por don Manuel Ruiz Alonso, vecino de Treviana (Logroño), se ha solicitado licencia para construcción de una nave, en la que se incluyen locales destinados al montaje de maquinaria para realizar la elaboración de pan, un despacho para la expendedoría del mismo, un almacén, su ubicación, fachada paralela a la carretera general Madrid-Irún, y camino a enlazar con el Barrio de Santo Cristo (casco urbano de la localidad).

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, todos aquellos que

puedan ser perjudicados de algún modo por la actividad proyectada, formulen las observaciones pertinentes.

Pancorbo, a 16 de abril de 1970. — El Alcalde, Hipólito Ortiz.

1.929.—164,00

## Anuncios Particulares

### Junta administrativa de La Nuez de Arriba

Esta Junta ha tomado acuerdo de constituir el término jurisdiccional en acotado de caza, y se somete el mismo a información pública por plazo de ocho días a fin de oír reclamaciones de personas afectadas o lo estimen oportuno, que serán presentadas por escrito ante la Alcaldía.

Igualmente se hace saber que ha sido aprobado el pliego de condiciones y queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta durante igual plazo y pasado el mismo o resueltas que sean las reclamaciones que se presenten, se celebrará la correspondiente subasta, la que se celebrará de acuerdo con lo estipulado en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, con carácter de urgencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del citado Reglamento, se hace saber que el objeto de la subasta es el de arrendamiento de la caza, siendo el tipo de licitación el de treinta mil pesetas y la duración del contrato de seis años, debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y bajo la rúbrica de «para participar en la subasta del arriendo de caza» y conforme al modelo que al pie de este anuncio se inserta, durante las horas de oficina en la Secretaría de la Junta, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, la que tendrá lugar a las dieciocho horas del día 23 de mayo de 1970, en el salón de actos, bajo mi presidencia o la del señor vocal en quien delegue.

Deberán acompañar a la proposición el resguardo de

la fianza provisional y las declaraciones juradas que prescriben los artículos 4 y 5 del citado Reglamento.

Se fija la fianza provisional en el 4 por ciento, o sean mil doscientas pesetas. La fianza definitiva es del 6 por ciento del importe del remate.

La Nuez de Arriba, 21 de abril de 1970. — El Presidente, Secundino González.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en calle....., número... provisto del D. N. I. número....., enterado del anuncio para adjudicación en arriendo de los aprovechamientos de la caza del término jurisdiccional de La Nuez de Arriba, habiendo hecho el depósito correspondiente y aceptando las responsabilidades y obligaciones que le imponen las condiciones señaladas, se compromete a pagar la cantidad anual de..... (en letra) pesetas ..... pesetas (en número).

Cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, acompaño la declaración jurada que en los mismos se prescribe.

(Fecha y firma del proponente.)

2095.—429,00

### Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

#### AVISO AL PUBLICO

Esta Red Nacional, en cumplimiento de las instrucciones vigentes sobre el particular pone en conocimiento del público que a partir de las doce, del día doce de mayo de mil novecientos setenta, será suprimida la guardería del paso a nivel del kilómetro 337/062, de la línea del ferrocarril Madrid - Irún, situado entre las estaciones de Villodrigo y Villaquirán, cuya servidumbre es "Camino de Villazopeque a carretera Burgos - Valladolid".

Burgos, 15 de abril de 1970.  
1.931.—78,00